



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL DOCTOR JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **FOMENTO EMPRESARIAL EALY CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO ESPECIAL EL C. ROGELIO CÁRDENAS ESTANDIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. **DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
  - I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
  - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
  - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS**, LA CUAL A TRAVÉS DE LA **OFICINA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL** (QUE DEPENDE NORMATIVAMENTE DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**), SERÁ LA RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.

- I.7. LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 154-2019.
- I.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3631 "SERVICIO DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL UDCPSO-0078-2019, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD-DRM-SA-JUDCD-SAA YPS-055-2019 DE FECHA 1º DE MARZO DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN EL CASO NÚMERO 035-2019, DICTAMINO POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

- I.10. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN "**FOMENTO EMPRESARIAL EALY CARDENAS**", S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,794 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ALESSIO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 563964-1 DE 03 DE OCTUBRE DE 2016.
- II.2.- SU APODERADO ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO **IDMEX1567510014**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,935, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO VEINTIUNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN SU CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **1.- EL DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD: I) CREATIVIDAD II) DISEÑO GRAFICO Y III) LA PRODUCCIÓN DE COMERCIALES; 2.- RELACIONES PUBLICAS: I) DISEÑO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, II) RELACIÓN CON MEDIOS, III) RELACIONES GUBERNAMENTALES, IV) ASUNTO PÚBLICOS Y V) MANEJO DE CRISIS.**
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **LAGUNA DE TÉRMINOS NÚMERO 221 T B 904, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11520, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **FEE 151124 6R5**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "**EL GCDMX**", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DEL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE), PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL **100% (POR CIENTO)**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL GCDMX”, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL GCDMX” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” HASTA EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

- B) EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

**SEGUNDA.- PRECIO**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **\$17,241,379.31 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$2,758,620.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 2 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**"EL PROVEEDOR"** PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO 2**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL GCDMX"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

**CUARTA.-**

**PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL GCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS 18 UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS).

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS).

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

**SEXTA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.**

LOS SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX, SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA OFICINA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE **"EL G.CD.MX"**, SEGÚN CORRESPONDAN SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

**OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

**NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y ANEXO 2 (COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX".

**DÉCIMA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:  
**DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

DÉCIMA  
PRIMERA-

**GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL **GCDMX**", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL **PROVEEDOR**" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL **PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO,



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y ENTERA SATISFACCIÓN O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO, PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA OFICINA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON COPIA PARA LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, LA OFICINA DE ENLACE DE COMUNICACIÓN SOCIAL REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN REPORTE QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

DECIMA  
TERCERA-

**PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN CONSIDERAR IMPUESTOS; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR FALTANTES DE ORIGEN, ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO EFECTUADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL GCDMX"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL GCDMX"** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE PAGARÁ A **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 2 (COSTO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALÉS DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NÓ SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA NOVENA.-**

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA.-**

**NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

**DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTenga DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA  
TERCERA.-**

**TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.-**

**MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS, DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA



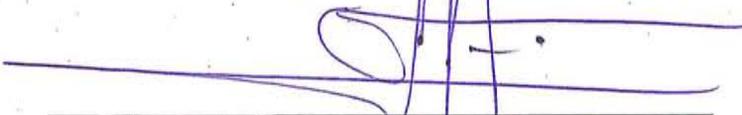
**CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-2019**

CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE 2019, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

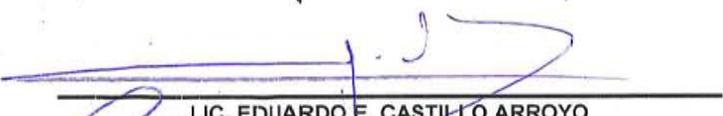
POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

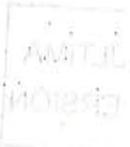
  
\_\_\_\_\_  
C. ROGELIO CÁRDENAS ESTANDIA  
APODERADO ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL FOMENTO EMPRESARIAL EALY CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

  
\_\_\_\_\_  
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

  
\_\_\_\_\_  
DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN  
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO, AL RUBRO CITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL DE SALUD CDMX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA LA EMPRESA FOMENTO EMPRESARIAL EALY CÁRDENAS, S.A. DE C.V.





SECRETARÍA  
DE SALUD

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

<b>ÁREA REQUERENTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS</b>			
<b>REQUISICIÓN NÚMERO: 154/2019</b>			
<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):</b>			
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>U.M.</b>
N/A	SERVICIO DE LA OPERACIÓN DEL CANAL SALUD-CDMX PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AL PERSONAL QUE RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y, EN SU CASO, NORMAS REQUERIDAS**

**ANEXO TÉCNICO**

**OBJETO.**

EL CONTRATO QUE SE FORMALICE SERÁ PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL QUE CONTEMPLA: LA OPERACIÓN, MONITOREO, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, ASÍ COMO TRANSMISIONES EN VIVO, UN SISTEMA DE ALERTAS DE CONTINGENCIAS Y RECURSOS GRÁFICOS PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ANTECEDENTES.**

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTA CON UN CANAL DE TELEVISIÓN DE CIRCUITO CERRADO QUE TIENE COMO FIN REFORZAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL CON UN CLARO ENFOQUE UTILITARIO QUE LES PERMITA CONOCER LA POLÍTICA DE SALUD Y EL QUEHACER DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL CANAL, ADEMÁS INCLUYE SECCIONES CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO, CON EL FIN DE ALIGERAR LOS CONTENIDOS OFICIALES Y EQUILIBRAR LA PROGRAMACIÓN, SIEMPRE APEGADO A LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIA COMUNICATIVA DEL GOBIERNO.



EL CANAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE TRANSMITE A TRAVÉS DE UNA RED DE 175 PANTALLAS INSTALADAS EN LOS 29 HOSPITALES Y LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LOS CONTENIDOS DE LAS CÁPSULAS SE TRANSMITEN EN EL HORARIO DE 7:00 A 2:00 HORAS.

#### JUSTIFICACIÓN.

RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA A TRAVÉS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES TRANSMITIDOS EN FORMATOS DE TELEVISIÓN, CON PANTALLAS COLOCADAS EN SITIOS ESTRATÉGICOS DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE LA OPERACIÓN DEL CANAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD QUE SE OFRECE EN VEINTINUEVE UNIDADES HOSPITALARIAS Y LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

#### INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO:

NO.	UNIDAD	DOMICILIO	NO. DE MONITORES
1	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARÁGÓN 285, GUSTAVO A. MADERO, GRANJAS MODERNAS, 07460 CIUDAD DE MÉXICO	6
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO S/N, VENUSTIANO CARRANZA, AERONAUTICA MILITAR, 15970 CIUDAD DE MÉXICO	10
3	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN AV.5 DE MAYO NO.3170, ÁLVARO OBREGÓN, EX HACIENDA DE TARANGO, 01618 CIUDAD DE MÉXICO	14
4	HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, BENITO JUÁREZ, GRAL. ANAYA, 03340, CIUDAD DE MÉXICO	4
5	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N, MIGUEL HIDALGO, SANTO TOMÁS, 11340, CIUDAD DE MÉXICO	9
6	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA 3018, IZTAPALAPA, CITLALLI, 09660 CIUDAD DE MÉXICO	5
7	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	AV. LA TURBA 655, DELEGACIÓN TLÁHUAC, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, 13250 CIUDAD DE MÉXICO	10



SECRETARÍA  
DE SALUD

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC 4866, IZTAPALAPA, SAN LORENZO TEZONCO, 09790 CIUDAD DE MÉXICO	10
9	HOSPITAL GENERAL "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE"	REFORMA AERONÁUTICA 3018, IZTAPALAPA, REFORMA POLÍTICA, 09730 CIUDAD DE MÉXICO	8
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA, ESQ. AV. HIDALGO S/N, GUSTAVO A. MADERO, COL. ESTANZUELA 07050 CIUDAD DE MÉXICO	3
11	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA 17, GUSTAVO A. MADERO, CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ZONA ESCOLAR ORIENTE, 07200 CIUDAD DE MÉXICO	3
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AVENIDA 506 S/N, GUSTAVO A. MADERO, UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN 1 SECCIÓN, SAN JUAN DE ARAGÓN I SECC, 07969 CIUDAD DE MÉXICO	4
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO, VENUSTIANO CARRANZA, FELIPE ANGELES, 15310 CIUDAD DE MÉXICO	4
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TONATZHUÁC, CUAUHTÉMOC, SAN SIMÓN, 06920 CIUDAD DE MÉXICO	3
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	CALLE ORIENTE 158 NO.189, VENUSTIANO CARRANZA, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN, MOCTEZUMA 2DA SECC, 15530 CIUDAD DE MÉXICO	4
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA S/N, LA CRUZ, IZTACALCO, 08310 CIUDAD DE MÉXICO	5
17	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO SORIANO	GUSTAVO J. S/N, AZCAPOTZALCO, FRANCISCO VILLA, 02400 CIUDAD DE MÉXICO	4
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ LEGARIA 373, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO NUEVO, 11260, CIUDAD DE MÉXICO	5
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, 02000 CIUDAD DE MÉXICO	3



SECRETARÍA  
DE SALUD

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

20	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO 25, MIGUEL HIDALGO, TACUBAYA, 11870, CIUDAD DE MÉXICO	6
21	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC-CHALCO #231, TLÁHUAC, 13050 CIUDAD DE MÉXICO	3
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA 619, MAGDALENA CONTRERAS, SAN JERÓNIMO LIDICE, 10200, CIUDAD DE MÉXICO	3
23	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO CDMX XOCHIMILCO	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, XOCHIMILCO, BARRIO XALTOCAN, XALTOCAN, 16090 CIUDAD DE MÉXICO	5
24	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS 41, TLALPAN, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC, 14250 CIUDAD DE MÉXICO	12
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	CALLE MOCTEZUMA 18, COYOACÁN CENTRO, SANTA CATARINA, 04000 CIUDAD DE MÉXICO	3
26	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS FLORES	DEL CARMEN 42, CUAUHTÉMOC, CENTRO HISTÓRICO, 06020 CIUDAD DE MÉXICO	3
27	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA. MILPA ALTA, 12000 CIUDAD DE MÉXICO	7
28	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	CALZ. SANTA CRUZ 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO. TLALPAN, 14500 CIUDAD DE MÉXICO	5
29	HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE CARLOS L. GRACIDA, CASI ESQUINA CON EJE 6 SUR (AV. LUIS MÉNDEZ), COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, IZTAPALAPA, 09290 CIUDAD DE MÉXICO	5
30	OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ALTADENA 23, COLONIA NÁPOLES, 03810, BENITO JUÁREZ. CIUDAD DE MÉXICO	9



#### **CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA.**

LOS HOSPITALES REFERIDOS YA CUENTAN CON UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (CABLEADO, MONITORES, PLAYER, SPLITTERS Y EXTENDERS) CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES:

PLAYERS: MODELO SMP-2100, MARCA CAYIN

SPLITTERS: MODELOS VM-8H, VM-10H, VM-16H, MARCA KRAMER

EXTENDERS: MODELOS PT-571, PT-572+, TP-580RXR Y TP-580TXR, MARCA KRAMER.

CABLEADO UTP: MODELO 2412, CATEGORÍA 6, MARCA BELDEN.

MONITORES.

#### **VISITAS.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR VISITAS A LOS INMUEBLES PARA CONSTATAR QUE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ESTÉ OPERANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO QUE PERMITA GARANTIZAR LA OPERACIÓN; ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN ALTA DEFINICIÓN Y DE RECURSOS GRÁFICOS; LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN; TRANSMISIONES EN VIVO DE LOS EVENTOS RELEVANTES, ASISTENCIA TÉCNICA, REMOTA Y PRESENCIAL PARA LA RED INTERNA DE CADA HOSPITAL Y LA INTERCONEXIÓN DE ÉSTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE SU CANAL DE TELEVISIÓN.

POR LO ANTERIOR, SOLICITA UN PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CUMPLA UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS Y AUDIOVISUALES, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO DEBE SER EXPERTO EN EL USO DE TECNOLOGÍA DIGITAL SIGNAGE Y CONOCER LAS MARCAS Y LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LOS INMUEBLES DE LA DEPENDENCIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PODER CONTROLAR, OPERAR Y DAR SOPORTE AL CANAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN CABLEADO ESTRUCTURADO UTP BELDEN CATEGORÍA 6 MODELO 2412 Y TRANSMISIÓN DE AUDIO/VIDEO SOBRE UTP/HDMI/TOSLINK.

EL PROVEEDOR DEBE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE CAYIN Y CONTAR CON LAS LICENCIAS NECESARIAS DE USO DE SOFTWARE PARA LA PUBLICACIÓN, EDICIÓN Y CONTROL DEL CONTENIDO EN TIEMPO REAL. PARA SU ACREDITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA CARTA DEL FABRICANTE.



EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE KRAMER, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVA. PARA SU ACREDITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA CARTA DEL FABRICANTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE CONTAR CON UN CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO CON EQUIPO DIGITAL SIGNAGE Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN ÉSTE QUE GARANTICE LA CREACIÓN Y GESTIÓN REMOTA DE UNA RED ÚNICA QUE INTERCONECTE LA RED INTERNA DE PANTALLAS DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES QUE YA CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CANAL. EL CENTRO DE MONITOREO DEBE ESTAR EQUIPADO CON TODA LA INFRAESTRUCTURA PARA QUE LA SUPERVISIÓN DE LAS PANTALLAS INSTALADAS SEA EN TIEMPO REAL Y FACILITE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MISMO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA DE LA RED ÚNICA DEL CANAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ÉSTA COMPRENDE EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: VÍA REMOTA, POR MEDIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, DE LUNES A DOMINGO DE 7:00 A 21:00 HORAS; Y EN SITIO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO DEBE TENER LA CAPACIDAD DE REALIZAR TRANSMISIONES EN VIVO DE PARA CUBRIR AQUELLAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS QUE REQUIERAN SER COMUNICADAS EN TIEMPO REAL POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE ALTA TECNOLOGÍA QUE PERMITA LA EMISIÓN DE ALERTAS AUTOMATIZADAS EN TIEMPO REAL EN LA RED PANTALLAS ALERTAS EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTINGENCIA O SITUACIÓN DE DESASTRE NATURAL, POR EJEMPLO; UN SISMO, UNA INUNDACIÓN, UN INCENDIO, ETCÉTERA. ESTO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA EMPRESA DESIGNADA, DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE PODER CREAR MÁS INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (REDES INTERNAS, CABLEADO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS) EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD.

• **CARACTERÍSTICAS AUDIOVISUALES.**

PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PARTE AUDIOVISUAL DEL CANAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

APEGARSE A LOS PARÁMETROS Y A LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA PARA EL VESTIDO DE PANTALLA DE CÁPSULAS DE VIDEO, CÁPSULAS ANIMADAS, SPOTS Y PROMOCIONALES



APEGADO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DE CIRCUITO CERRADO EN EL CUAL DEBERÁ DE ESPECIFICAR EL USO CORRECTO DE LOS ELEMENTOS GRÁFICOS ANIMADOS TALES COMO: LOGOS, TIPOGRAFÍA, PALETA DE COLORES, ICONOGRAFÍA, BUG, CORTINILLAS, PLECAS, ILUSTRACIONES, DISEÑO DE PERSONAJES Y STYLE FRAMES.

EL DESARROLLO AUDIOVISUAL QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR, DEBERÁ ABARCAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y LA GENERACIÓN MENSUAL DE CONTENIDOS PARA EL CANAL, EL PROCESO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA PARTE AUDIOVISUAL, LA ELABORACIÓN DE CÁPSULAS Y PARRILLAS DE CONTENIDO QUE DEBEN TRANSMITIRSE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN MANUAL DE OPERACIÓN DEL CANAL EN EL CUAL SE DEFINIRÁN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, FORMATOS DE AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO TODA LA LOGÍSTICA TANTO TÉCNICA COMO DE OPERACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN DE CONTENIDO, OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN, LEVANTAMIENTO DE IMAGEN, REALIZACIÓN DE GUION, ANIMACIÓN DE TODA LA PARTE GRÁFICA, EDICIÓN DEL VIDEO, DISEÑO DE AUDIO, MUSICALIZACIÓN Y LOCUCIÓN, ES DECIR, TODA LA PRODUCCIÓN, ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DE LAS CÁPSULAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS CONTENIDOS DEL CANAL EN FUNCIÓN DE EJES TEMÁTICOS, Y EL CONTENIDO DE CADA EJE TEMÁTICO SERÁ EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTOS EJES SERÁN ESPECÍFICOS, SOBRE LOS CUALES, CON PERIODICIDAD MENSUAL, SE ELABORARÁN LOS CONTENIDOS QUE SE TRANSMITIRÁN EN EL CANAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR LOS CONTENIDOS DEL CANAL EN LOS SIGUIENTES FORMATOS: CÁPSULAS DE VIDEO Y CÁPSULAS ANIMADAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON ESTA DEPENDENCIA PARA LA GENERACIÓN DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL CADA MES.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES**

EN ESTA SECCIÓN SE DEFINEN LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS TIPOS DE CÁPSULAS QUE EL PROVEEDOR DEBE ELABORAR, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL Y EL PERSONAL NECESARIO.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.**

EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:  
PRODUCCIÓN DE 14 HORAS DIARIAS DE CONTENIDO EN TRES DISTINTOS HORARIOS:  
MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO.



#### FORMATOS DEL CONTENIDO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRODUCIR DOS TIPOS DE CÁPSULA PARA EL CANAL AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO: ANIMADAS Y DE VIDEO.

EL CONTENIDO QUE EL PROVEEDOR GENERARÁ PARA EL CANAL, DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR PIEZAS DE VIDEO EN FORMATOS BREVES, RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE INTERÉS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRODUCCIÓN DEBERÁ INCLUIR PARA CADA CÁPSULA:

- DISEÑO DE PRODUCCIÓN -AUDIO Y VIDEO-.
- DISEÑO DE ARTE.
- DERECHOS ILIMITADOS DE USO DE IMAGEN ANIMADA.
- DERECHOS ILIMITADOS DE USO DE IMAGEN Y VOZ DE ACTORES Y EXTRAS.
- DERECHOS ILIMITADOS DE USO DE VOZ DE LOCUTORES.
- LOCUTOR INSTITUCIONAL CON DERECHOS ILIMITADOS.
- PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CADA UNO DE LOS MATERIALES AUDIOVISUALES.
- GRABACIÓN FULL HD O SUPERIOR, EN FORMATO 16:9 CALIDAD BROADCAST.
- PAGO DE DERECHOS, PERMISOS, SEGUROS Y GASTOS INHERENTES A LA PRODUCCIÓN.
- EL PERSONAL TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN NECESARIO.
- EQUIPO TÉCNICO A UTILIZAR COMO SON CÁMARA(S), LENTES, ILUMINACIÓN, TRAMOYA, DOLLYS, STEADY CAM, GRÚA, GRABADORA DE SONIDO, MICRÓFONOS Y BOOMS, PLANTA DE LUZ, ENTRE OTROS DE ACUERDO AL PROYECTO.
- LA POSPRODUCCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EQUIPOS DIGITALES CON CALIDAD BROADCAST O SUPERIOR DE ACUERDO AL FORMATO DE ORIGEN.
- CORRECCIÓN DE COLOR.
- GRÁFICOS Y ANIMACIONES EN 2-D Y/O 3-D.
- SONIDO DE ESTUDIO.
- LOS AUDIOS DE FILMACIÓN DEBERÁN SER CON SONIDO DIRECTO.
- SUBTÍTULOS
- ENTREGA DE TODOS LOS MATERIALES EN FORMATO ORIGINAL, CALIFICADOS, TANTO GRABACIONES COMO STOCK DE ILUSTRACIÓN Y MATERIALES FINALES.

#### CONTROL Y PROPIEDAD.

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO TENDRÁ EL CONTROL ABSOLUTO DEL PROYECTO, DESDE LA CONCEPCIÓN, CREACIÓN, OPERACIÓN, HASTA LA TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS QUE SE EMITAN POR EL CANAL; TENDRÁ INTERVENCIÓN DIRECTA Y SU APROBACIÓN.

TODO EL CONTENIDO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GENERE SERÁ PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA Y TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE SU CANAL (MATERIAL AUDIOVISUAL, ELEMENTOS GRÁFICOS, IDENTIDAD, NOMBRES, SÍMBOLOS).



## ENTREGABLES.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA MENSUAL EN MEMORIA USB O DISCO EXTERNO AL ÁREA LA DEPENDENCIA DETERMINE, LA CANTIDAD DE CÁPSULAS ELABORADAS Y/O DISEÑOS EN EL TIPO DE FORMATO QUE CORRESPONDA, ACOMPAÑADO DE ACUSE DE ENTREGA DE CONTENIDOS, DONDE SE DESCRIBEN DE MANERA DETALLADA LOS CONTENIDOS ENTREGADOS, DEBIDAMENTE VALIDADOS MEDIANTE LAS FIRMAS DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE, Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DESARROLLAR TRES MANUALES: UNO DE CONCEPTO Y OPERACIÓN DEL CANAL; OTRO DE IDENTIDAD, CONCEPTO GRÁFICO Y DESARROLLO DE RECURSOS GRÁFICOS ALINEADO A LA IDENTIDAD DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN; Y UN PROTOCOLO DE EMERGENCIAS.

### MANUAL DE CONCEPTO Y OPERACIÓN.

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA EL DESARROLLO DE UN CONCEPTO PARA EL CANAL DE COMUNICACIÓN INTERNA, INCORPORADO EN UN MANUAL DESCRIPTIVO DE SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO DE ASPECTOS RELEVANTES A CONTEMPLAR EN LA RELACIÓN ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LA SECRETARÍA DE SALUD. CONTARÁ CON ESPECIFICACIONES INTERNAS (OPERATIVAS) Y EXTERNAS (LO QUE SE TRANSMITIRÁ EN EL CANAL). ESTE MANUAL ESTARÁ ENFOCADO EN LA OPERACIÓN DEL CANAL, EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, LOS TIPOS DE ENTREGABLES, TEMÁTICAS PARA GENERAR EL CONTENIDO AUDIOVISUAL Y LA PARRILLA DE PROGRAMACIÓN; ADEMÁS INCLUIRÁ LOS ANEXOS LEGALES Y FORMATOS DE AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- **OBJETIVOS.** SON LAS METAS FIJADAS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- **PROCESO DE OPERACIÓN.** DETALLA LOS LINEAMIENTOS QUE SEGUIRÁ LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DEL CANAL.
- **EJES TEMÁTICOS.** SON LAS LÍNEAS NARRATIVAS SOBRE LAS QUE VERSARÁ EL CONTENIDO DEL CANAL.
- **PROCESO DE PRODUCCIÓN.** DETALLA LOS LINEAMIENTOS QUE SEGUIRÁ LA GENERACIÓN DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL.
- **PERSONAL.** DESCRIBE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL A CARGO DEL PROYECTO.
- **FORMATOS.** DETALLA LOS FORMATOS DE CONTENIDO SUGERIDO.
- **PRODUCCIÓN MENSUAL.** CONTEO DEL TOTAL DE MINUTOS DE PRODUCCIÓN QUE DEBE RECIBIR LA SECRETARÍA DE SALUD CONFORME A LO QUE ESPECIFICA EN ESTE DOCUMENTO.
- **PARRILLA DE PROGRAMACIÓN.** EXPLICA CÓMO SE DISTRIBUIRÁ EL CONTENIDO.



- **ANEXOS LEGALES.** LINEAMIENTOS O NORMATIVAS QUE DEBERÁN REGIR EL SERVICIO.
- **AVISO DE PRIVACIDAD.** LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.
- **CÓDIGO DE ÉTICA.** SE REFIERE A LA CONDUCTA PROFESIONAL Y PERSONAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVOLUCRADOS EN LA PRODUCCIÓN DEL CANAL.
- **FORMATOS DE VALIDACIÓN.** FORMATOS DONDE SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD APROBARÁ CADA PASO DE LA PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS, ES DECIR, LA REALIZACIÓN DEL GUION, EL STORYBOARD Y EL PRODUCTO TERMINADO.
- **DE AUTORIZACIÓN.** EN EL CASO DEL LEVANTAMIENTO DE IMAGEN, LOS ENTREVISTADOS OTORGARÁN SU CONSENTIMIENTO PARA SER GRABADOS POR LA PRODUCCIÓN.

#### **MANUAL DE IDENTIDAD, CONCEPTO GRÁFICO Y DESARROLLO DE RECURSOS GRÁFICOS.**

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA EL DESARROLLO DE UN CONCEPTO DE IDENTIDAD PARA LA TRANSMISIÓN DEL CANAL POR MEDIO DE UN PAQUETE GRÁFICO PARA VESTIDO DE PANTALLA, QUE SE USARÁ EN LA REALIZACIÓN DE CÁPSULAS ANIMADAS Y DE VIDEO APEGADO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE QUE ESTE PAQUETE GRÁFICO REPRESENTA LOS VALORES, VISIÓN Y COMPROMISO QUE TIENE FRENTE A QUIENES USAN SUS SERVICIOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- **DISEÑO DE LOGOTIPO.** ACORDE CON LA IDENTIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **TIPOGRAFÍA.** SE REFIERE A USO DE UNA FUENTE TIPOGRÁFICA QUE IDENTIFICARÁ AL CANAL.
- **COLORES.** ES LA PALETA CROMÁTICA QUE SE SELECCIONARÁ DE ACUERDO CON LOS VALORES QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESEA COMUNICAR A TRAVÉS DE ESTE CANAL.
- **PLECAS PARA INFORMACIÓN.** SON LAS LÍNEAS HORIZONTALES QUE SIRVEN COMO SOPORTE PARA LA INFORMACIÓN ESCRITA Y COMPLETA LA COMPOSICIÓN GRÁFICA.
- **FONDOS.** PLANO DE LA COMPOSICIÓN QUE FUNCIONA COMO BASE PARA EL CONTENIDO GRÁFICO CON LOS COLORES Y MOTIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **ICONOGRAFÍA.** SIGNOS QUE REPRESENTEN UNA IDEA MEDIANTE UN ELEMENTO GRÁFICO ABSTRACTO, OBEDECERÁN A LAS DIFERENTES LÍNEAS NARRATIVAS.
- **ILUSTRACIONES.** IMÁGENES COLOCADAS EN EL ÚLTIMO PLANO DE LA COMPOSICIÓN QUE SIRVEN PARA AMBIENTAR UNA ESCENA.
- **DISEÑO DE PERSONAJES.** QUE SIRVAN DE APOYO VISUAL PARA HACER MÁS LLAMATIVO EL CONTENIDO DEL CANAL. SE DISEÑAN CON CARACTERÍSTICAS ACORDE CON LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE SE PROPORCIONA.
- **BUG.** ES EL LOGOTIPO ANIMADO QUE APARECERÁ EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA PANTALLA DE FORMA PERMANENTE QUE IDENTIFICARÁ AL CANAL.
- **STYLE FRAMES.** ES UNA MUESTRA DE LA COMPOSICIÓN GRÁFICA TERMINADA.



- **TRANSICIONES.** CORTINILLAS ANIMADAS EN ORDEN PROGRESIVO PARA DAR PASO A OTRA COMPOSICIÓN GRÁFICA O AUDIOVISUAL.
- **ID'S.** SE UBICA AL INICIO Y AL FINAL DE CADA VIDEO: ES UNA ANIMACIÓN CON UNA CORTINILLA DE CANAL DEL PROYECTO.

#### DESARROLLO DE RECURSOS GRÁFICOS.

DEBERÁN REALIZARSE CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD Y CONCEPTO GRÁFICO QUE DESARROLLE EL PRESTADOR DE SERVICIO YA QUE DARÁN VIDA A LOS GRÁFICOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y SE OCUPARÁN PARA EL VESTIDO DE PANTALLA POR MEDIO DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y SOFTWARE ESPECIALIZADO. LOS PROCESOS QUE REQUIEREN LA PAQUETERÍA DIGITAL COMPRENDEN LA ANIMACIÓN 2D, 3D Y MOTION GRAPHICS, LEVANTAMIENTO DE IMAGEN, LA EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO, MUSICALIZACIÓN, LOCUCIÓN Y DISEÑO DE AUDIO, BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- LOGOTIPO ANIMADO
- PLECAS ANIMADAS PARA INFORMACIÓN
- FONDOS ANIMADOS
- ICONOGRAFÍA ANIMADA
- ILUSTRACIONES ANIMADAS
- PERSONAJES ANIMADOS
- BUG ANIMADO
- TRANSICIONES ANIMADAS
- ID'S ANIMADOS

#### MANUAL DE PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS.

EN ESTE DOCUMENTO SE DESARROLLA UN PROCESO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EMISIÓN DE DIFERENTES ALERTAS DE EMERGENCIAS PARA EL CANAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ALGUNOS PUNTOS QUE SE INCORPORAN SON:

- **OBJETIVO.** SE DESCRIBIRÁ LA FINALIDAD DE CONTAR UN PROTOCOLO DE EMERGENCIA.
- **OPERACIÓN.** DESCRIBIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ALERTAS DE EMERGENCIA EN LA RED DE PANTALLAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- **TIPOS DE EMERGENCIA.** SE DESCRIBIRÁN LAS PRINCIPALES CONTINGENCIAS QUE PUEDEN AFECTAR AL PERSONAL, PÚBLICO Y ACTIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL PROCESO DE EMISIÓN DE CADA UNA.
- **PROCESO POST EMERGENCIA.** DETALLARÁ LAS ACCIONES QUE SEGUIRÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO PARA DAR COBERTURA A UNA CONTINGENCIA QUE POR SU RELEVANCIA LO AMERITE.



**ENTREGABLES.**

SERVICIOS	ENTREGABLES
MANUAL DE CONCEPTO Y OPERACIÓN.	1 USB CON EL ARCHIVO EN PDF Y TRES VERSIONES IMPRESAS.
MANUAL DE IDENTIDAD Y CONCEPTO GRÁFICO Y LINEAMIENTOS DEL DESARROLLO DE RECURSOS GRÁFICOS.	1 USB CON EL ARCHIVO EN PDF Y TRES VERSIONES IMPRESAS.
MANUAL DE PROTOCOLOS DE EMERGENCIA	1 USB CON EL ARCHIVO EN PDF Y TRES VERSIONES IMPRESAS.

TODOS LOS MATERIALES REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**SITIO DE INTERNET.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SEA ADJUDICADO TENDRÁ QUE DESARROLLAR UN SITIO DE INTERNET DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- DEBERÁ TENER LA TRANSMISIÓN EN VIVO DEL CANAL.
- QUE CUENTE CON UNA BIBLIOTECA QUE ALBERGARÁ TODAS LAS CÁPSULAS QUE SE GENEREN PARA EL CANAL.
- EL CONTENIDO SE DEBERÁ PODER COMPARTIR EN REDES SOCIALES O CUALQUIER PLATAFORMA DIGITAL.
- DEBE DISEÑARSE EN LÍNEA CON LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL CANAL.
- TENDRÁ QUE INCLUIR UN BUSCADOR QUE FUNCIONE CON PALÁBRAS CLAVE EN EL SITIO GENERAL Y EN CADA SECCIÓN, ADEMÁS DE SECCIONES CON LAS CÁPSULAS MÁS DEMANDADAS Y LAS MÁS RECIENTES.
- DEBERÁ CONTAR CON UN ESQUEMA DE CARGA DE CONTENIDOS QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CUANDO SE REQUIERA.
- QUE CUENTE CON UNA SOLUCIÓN DE WEB RESPONSIVA PARA QUE PUEDA VISUALIZARSE EN DISPOSITIVOS MÓVILES.



SECRETARÍA  
DE SALUD

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

OTRAS CONSIDERACIONES.

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESENTAR SU OFERTA Y EN SU CUMPLIMIENTO INFRINJA PATENTES, MARCAS, VIOLE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y/O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETERÁ A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS TENGA A SU DISPOSICIÓN O SE HAGA DE SU CONOCIMIENTO, YA QUE LA MISMA ES CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



México, Ciudad de México a 22 de febrero de 2019

RFC:	FEE 151124 6R5
Correo electrónico	rogelio.cardenas@fomeec.com

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**ATN. MTRA. MARÍA DEL PILAR ROMERO CHABOLLA.**  
**Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales**

En seguimiento al oficio SA/JUDCCM/0488-1/154/2019, la presente propuesta se expone por mi representada **FOMENTO EMPRESARIAL EALY CARDENAS, S. A. DE C. V. (FOMEEC)** con domicilio en Laguna de Términos 221 Torre B - 904 Colonia Granada en la delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520 en la Ciudad de México.

A continuación, detallamos los servicios:

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CANAL SALUD-CDMX PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AL PERSONAL QUE RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	1

1

Laguna de Términos 221 Torre B - 904 Colonia Granada en la alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11520 en la Ciudad de México. Tel: (55) 75891717, (55) 75891800, (55) 75891717

Para establecer la estrategia que FOMEEC implementará para la prestación de sus servicios, se tomarán como base los requerimientos establecidos en el siguiente documento.

- Manual del Canal Salud-CDMX.

## A) CONTENIDO

- 1.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México contará con una producción aproximada de 140 minutos mensuales de contenido, los cuales serán divididos en cápsulas de 2 minutos, aproximadamente, dependiendo del tema.
- 2.-La unidad de medida para la producción de los 140 minutos de contenido, de los cuales 110 minutos serán producido por fomeec. Los 30 minutos de contenido que el Gobierno de la Ciudad de México y/o la Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcionen a FOMEEC para su adecuación. Esta producción y cumplimiento queda sujeta a que el Gobierno de la Ciudad de México y/o la Secretaría de Salud de la Ciudad de México entreguen de manera oportuna los materiales a FOMEEC para su producción.
- 3.-Las cápsulas de contenido se producirán mensualmente en función de ejes temáticos previamente identificados de interés para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- 4.-Para el proceso de producción, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y FOMEEC llevarán a cabo una primera reunión en la cual cada una de las partes designará a un coordinador de proyecto que, en adelante, fungirá como su representante.
- 5.-La persona designada como coordinador de proyecto por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México fungirá como enlace con las áreas de relaciones públicas y las direcciones generales de los hospitales, a efecto de gestionar y agendar la obtención de información, entrevistas y levantamientos de imagen.
- 6.-FOMEEC y la Secretaría de Salud de la CDMX llevarán a cabo una reunión durante los primeros cinco días naturales del mes con la finalidad de definir los temas a tratar en las cápsulas y todo aquello relacionado con su producción.
- 7.-La Secretaría de Salud validará la información proporcionada a FOMEEC, así como los guiones y cápsulas previamente a su publicación, a fin de garantizar que el contenido es fidedigno y está avalado por la institución pública.

## B) TRANSMISIÓN DE CONTENIDO

- 1.-La Secretaría de Salud contará con la transmisión de 14 horas diarias de contenido, en un horario de 7 de la mañana a 21 horas, de lunes a domingo, en tres distintos horarios:

matutino, vespertino y nocturno.

2.-Todo material que carezca de temporalidad adaptado por FOMEEC podrá ser reutilizado o transmitido en el mes corriente o en los siguientes; y cada semana se integrarán nuevos minutos de producción hasta cubrir la cuota mensual.

3.-Los contenidos se segmentarán de tal manera que la información llegue a los espectadores adecuados. En el horario matutino se transmitirá contenido familiar, y en el vespertino y nocturno se preferirá la temática dirigida a adolescentes y adultos.

### C) INFRAESTRUCTURA

1.-FOMEEC cuenta con el hardware y software adecuados para la operación de la red única SALUD-CDMX que se interconectará con la red interna de las pantallas de cada uno de los 175 monitores y equipo dividido en 29 unidades hospitalarias y unidades administrativas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que ya cuentan con la infraestructura para la operación del canal SALUD-CDMX.

2.-Para la transmisión del canal Salud-CDMX, FOMEEC cuenta con un centro de monitoreo y operación mediante equipo especializado en Digital Signage para la transmisión de 14 horas diarias de contenido en tres distintos horarios: matutino, vespertino y nocturno.

### D) ASISTENCIA TÉCNICA

1.-FOMEEC proporcionará el servicio de asistencia técnica a través de un equipo de trabajo localizado en el centro de operaciones. De esta manera, se brindará ayuda oportuna, eficiente y de alta calidad en todo aquello relacionado con el sistema instalado.

2.-La asistencia técnica proporcionada por FOMEEC estará conformada por dos niveles:

-Primer nivel: consistirá en asistencia telefónica remota en los siguientes números: 75891777, 75891818, 75891717 y 75891800 Ext. 3 y el siguiente correo electrónico: soporte@fomeec.com para dar apoyo inmediato a los clientes a fin de resolver incidencias con el sistema instalado en las unidades médicas. El horario de atención del área de soporte técnico será de Lunes a Domingo de 7:00 a 21:00 horas. En caso de no resolverse la incidencia en el primer nivel, se escalará al segundo nivel.

-Segundo nivel: corresponderá al grupo de técnicos encargados de resolver incidencias que requieran una visita en sitio. Las unidades médicas contarán con un máximo de 15 visitas de soporte técnico al mes. Si se excede este número, se incurrirá en un costo adicional. El horario de atención será de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas. Un técnico acudirá al hospital en un lapso aproximado de 24 a 48 horas después haber sido levantado el reporte de incidencia.

3.- Contarán con el servicio de asistencia técnica, local y remota las instalaciones eléctricas realizadas por FOMEEC, además de los siguientes componentes del hardware: player modelo SMP-2100 marca Cayin; splitters modelos VM-8H, VM-10H, VM-16H marca Kramer; extenders modelos PT-571, PT-572+, TP-580RXR y TP-580TXR marca Kramer, cables HDMI marca Kramer y cables UTP categoría 6 modelo 2412 marca Belden.

NOTA: No se proporcionará asistencia técnica en caso de problemas de red, instalación eléctrica de las unidades médicas, software y hardware no instalado, así como daños al equipo ocasionados por terceros.

## E) SOFTWARE

FOMEEC contará con una licencia de uso de software, un código que permitirá la publicación, edición y control del contenido en tiempo real; es decir, sin necesidad de encontrarse en el sitio, evitando traslados y costos adicionales a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La licencia de uso del software permitirá el ingreso de contenido adicional a la lista de reproducción existente, además de hacer posible su monitoreo y asistencia vía remota.

Para la adecuada transmisión del Canal Salud-CDMX, FOMEEC cubrirá el costo de un sistema de internet exclusivo para los players instalados en las unidades hospitalarias de la CDMX. FOMEEC se encargará de gestionar la contratación e instalación de dicho servicio para los players instalados en dichas unidades hospitalarias.

Para agilizar el flujo de trabajo y la comunicación interna entre FOMEEC, la Secretaría de Salud y el Gobierno de la CDMX, FOMEEC asignará a dos colaboradores especializados in situ de ambas dependencias, quienes fungirán como enlace directo y contarán con equipos iMac 21.5 pulgadas, finales de 2015 con un DISCO DURO DE 1 TB, 8 GB DE MEMORIA RAM y CORE i5 1.6 Ghz, necesarios para cumplir con la demanda de trabajo de ambas dependencias.

NOTA: FOMENTO EMPRESARIAL EALY CÁRDENAS S.A. DE C.V. PERMITIRÁ, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, LA LIBRE REPRODUCCIÓN DE LOS CONTENIDOS REALIZADOS PARA EL GOBIERNO DE LA CDMX Y/O LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MEDIO DEL CANAL SALUD-CDMX, A FIN DE QUE AMBAS INSTANCIAS PÚBLICAS PUEDAN HACER USO DEL MATERIAL EN LAS PLATAFORMAS Y/O ESPACIOS, TANTO FÍSICOS COMO VIRTUALES, QUE ASÍ CONVENGAN A SUS INTERESES; SIEMPRE Y CUANDO, EL MATERIAL NO TENGA FINES DE LUCRO Y NO SEA ALTERADO DE FORMA PARCIAL NI TOTAL EN CUANTO AL AUDIO, GRÁFICOS Y VIDEO. LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATRIMONIAL DE LOS CONTENIDOS SERÁ SIEMPRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

**A) Porcentaje de grado de integración nacional:**

Servicio 100% nacional

**B) La vigencia de la cotización:**

Hasta el 31 de diciembre de 2019

**C) Forma de pago:**

30 días de crédito mediante transferencia electrónica de fondos

**D) Cotización:**

ANEXO (A) Ver anexo para cotización detallado

**E) Fecha de entrega:**

Inmediata

**F) Vigencia del servicio:**

31 de diciembre de 2019.

**G) El lugar de entrega del servicio cotizado se realizará de acuerdo a las siguientes direcciones:**

No.	UNIDAD	DOMICILIO	NÚMERO DE MONITORES
1	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, GUSTAVO A. MADERO, GRANJAS MODERNAS, 07460 CIUDAD DE MÉXICO	6
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO S/N, VENUSTIANO CARRANZA, AERONAUTICA MILITAR, 15970 CIUDAD DE MÉXICO	10
3	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	PROLONGACIÓN AV. 5 DE MAYO NO. 3170, ÁLVARO OBREGÓN, EX HACIENDA DE TARANGO, 01618 CIUDAD DE MÉXICO	14
4	HOSPITAL GENERAL XOCO	AV. MÉXICO-COYOACÁN S/N, BENITO JUÁREZ, GRAL. ANAYA, 03340, CIUDAD DE MÉXICO	4

Laguna de Términos 221 Torre B - 904 Colonia Granada en la alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11520 en la Ciudad de México. Tel: (55) 75891717, (55) 75891800, (55) 75891717

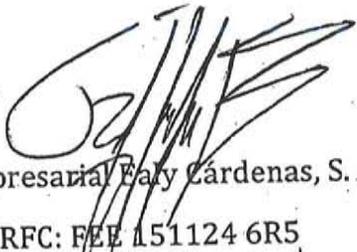
5	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO	SALVADOR DÍAZ MIRÓN S/N, MIGUEL HIDALGO, SANTO TOMÁS, 11340, CIUDAD DE MÉXICO	9
6	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA 3018, IZTAPALAPA, CITLALLI, 09660 CIUDAD DE MÉXICO	5
7	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	AV. LA TURBA 655, DELEGACIÓN TLÁHUAC, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, 13250 CIUDAD DE MÉXICO	10
8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC 4866, IZTAPALAPA, SAN LORENZO TEZONCO, 09790 CIUDAD DE MÉXICO	10
9	HOSPITAL GENERAL "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE"	REFORMA AERONÁUTICA 3018, IZTAPALAPA, REFORMA POLÍTICA, 09730 CIUDAD DE MÉXICO	8
10	HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AV. CANTERA, ESQ. AV. HIDALGO S/N, GUSTAVO A. MADERO, COL. ESTANZUELA 07050 CIUDAD DE MÉXICO	3
11	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA 17, GUSTAVO A. MADERO, CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ZONA ESCOLAR ORIENTE, 07200 CIUDAD DE MÉXICO	3
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AVENIDA 506 S/N, GUSTAVO A. MADERO, UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN 1 SECCIÓN, SAN JUAN DE ARAGÓN I SECC, 07969 CIUDAD DE MÉXICO	4
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	AV. ESTAÑO, VENUSTIANO CARRANZA, FELIPE ANGELÉS, 15310 CIUDAD DE MÉXICO	4
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TONATZHUÁC, CUAUHTÉMOC, SAN SIMÓN, 06920 CIUDAD DE MÉXICO	3
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	CALLE ORIENTE 158 NO.189, VENUSTIANO CARRANZA, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN, MOCTEZUMA 2DA SECC, 15530 CIUDAD DE MÉXICO	4
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA S/N, LA CRUZ, IZTACALCO, 08310 CIUDAD DE MÉXICO	5

17	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO SORIANO	GUSTAVO J. S/N, AZCAPOTZALCO, FRANCISCO VILLA, 02400 CIUDAD DE MÉXICO	4
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ LEGARIA 373, MIGUEL HIDALGO, MÉXICO NUEVO, 11260, CIUDAD DE MÉXICO	5
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, 02000 CIUDAD DE MÉXICO	3
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO 25, MIGUEL HIDALGO, TACUBAYA, 11870, CIUDAD DE MÉXICO	6
21	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC-CHALCO #231, TLÁHUAC, 13050 CIUDAD DE MÉXICO	3
22	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA 619, MAGDALENA CONTRERAS, SAN JERÓNIMO LIDICE, 10200, CIUDAD DE MÉXICO	3
23	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO CDMX XOCHIMILCO	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, XOCHIMILCO, BARRIO XALTOCAN, XALTOCAN, 16090 CIUDAD DE MÉXICO	5
24	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS 41, TLALPAN, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC, 14250 CIUDAD DE MÉXICO	12
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	CALLE MOCTEZUMA 18, COYOACÁN CENTRO, SANTA CATARINA, 04000 CIUDAD DE MÉXICO	3
26	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS FLORES	DEL CARMEN 42, CUAUHTÉMOC, CENTRO HISTÓRICO, 06020 CIUDAD DE MÉXICO	3
27	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA. MILPA ALTA, 12000 CIUDAD DE MÉXICO	7
28	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	CALZ. SANTA CRUZ 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO. TLALPAN, 14500 CIUDAD, DE MÉXICO	5
29	HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CALLE CARLOS L. GRACIDA, CASI ESQUINA CON EJE 6 SUR (AV. LUIS MÉNDEZ), COLONIA SANTA CRUZ MEYEHUALCO, IZTAPALAPA, 09290 CIUDAD DE MÉXICO	5

NO.	SECRETARÍA DE SALUD LA CIUDAD DE MÉXICO		NÚMERO DE MONITORES
1	OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ALTADENA 23; COLONIA NÁPOLES, 03810, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	9
TOTAL DE MONITORES EN TRANSMISIÓN			175

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

  
Fomento Empresarial Ealy Cárdenas, S. A. DE C.V

RFC: FEE 151124 6R5

Sr. Rogelio Cárdenas Estandía

Representante Legal

Laguna de Términos 221 Torre B - 904 Colonia Granada en la alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11520 en la Ciudad de México. Tel: (55) 75891717, (55) 75891800, (55) 75891717

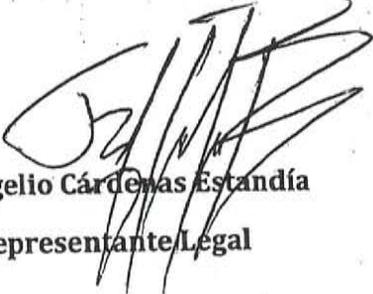
**ANEXO A (ESQUEMA DE COTIZACIÓN DETALLADO)**

OPERACIÓN CANAL SALUD CIUDAD DE MÉXICO 2019				
CONCEPTO	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SERVICIO DE LA OPERACIÓN DEL CANAL SALUD-CDMX PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN AL PERSONAL QUE RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MENSUAL	10	\$1'724,137.93	\$17'241,379.31
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$17'241,379.31</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 2'758,620.69</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$20'000,000.00</b>

**Nota: Los precios aquí mostrados aplicarán hasta el 31 de diciembre del 2019**

**Fomento Empresarial Ealy Cárdenas, S. A. DE C.V**

**RFC: FEE 151124 6R5**

  
**Sr. Rogelio Cárdenas Estandía**

**Representante Legal**

Laguna de Términos 221 Torre B - 904 Colonia Granada en la alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11520 en la Ciudad de México. Tel: (55) 75891717, (55) 75891800, (55) 75891717



# Gobierno de la Ciudad de México Presupuesto de Egresos 2019

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

# ACUSE

OFICIO DE OTORGAMIENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

7701

UDCPSO/ 0078 /2019

27 de febrero de 2019

28 FEB 2019

RECIBIDO  
POR L. Quina HORA 12:33

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
PRESENTE

De acuerdo al Techo Presupuestal asignado a esta Secretaria mediante el oficio SAF/SE/0128/2019 se otorga la siguiente suficiencia Presupuestal:

**SOLICITUD:**

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet.		
Oficio: DRMAS/718/19	Suficiencia presupuestal para "Servicio de Operación del Canal Salud"	3631	\$20,000,000.00
Fecha: 25 de febrero de 2019			

**SUFICIENCIA OTORGADA:**

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL			IMPORTE
	AREA FUNCIONAL	FONDO	POSPRE	
Suficiencia presupuestal para "Servicio de Operación del Canal Salud"	232322U002	111190	36311100	20,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>20,000,000.00</b>

OBSERVACIONES: Al enviar el contrato correspondiente a este servicio y/o adquisición, deberá anexar copia de esta suficiencia.

ELABORÓ

AUTORIZO

UC. HECTOR ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ  
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

CP. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL  
DIRECTOR DE FINANZAS

DGAF/7 08-DF/697

5/0